

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **047** 2014 00119

Vistos los recibos y facturas aportados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P., se ordena la entrega al rematante de la suma de \$19.434.250,00 por concepto de impuesto predial unificado, cuotas de administración y servicio público a Enel del predio subastado.

Hágase entrega a la parte demandada del remanente, luego de deducido el valor del crédito y las costas y lo correspondiente al rematante, salvo que estuviere embargado, porque en ese caso póngase a disposición del despacho respectivo.

El rematante y la ejecutada deberán suministrar el nombre del banco, clase y número de cuenta en la cual deba ser efectuado el pago con abono a cuenta interbancaria, allegando la certificación respectiva en la que ellos figuren como titulares y copia de la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be25e37e0931dcfb697132b06ba3e9135e54cc1956d8267b68c83697670d8e
1e**

Documento generado en 17/06/2021 04:56:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**